

BOLETIN 18

NORMAS & FALLOS

PERIODO: 26 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018



www.neourbanismo.cl



COMPROMISO

JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO F.

DIRECTOR GESTIÓN AMBIENTAL

El sello de Neourbanismo es brindar un servicio personalizado y de excelencia, incorporando una visión estratégica multidisciplinaria, con el propósito de contribuir a mejorar la gestión y asesorar en la toma de decisiones.

Aportamos al diseño, desarrollo y a la sustentabilidad de los proyectos, integrando la variable ambiental y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, a través de estudios, asesorías y gestión.

Para reforzar las alianzas estratégicas y compartir información de interés, hemos desarrollado este boletín de Normas & Fallos el cual esperamos sea de su agrado e interés.

LO QUE NOS CONVOCA:



Medio Ambiente



Derecho



Desarrollo Sustentable



Planificación Estratégica



Sinergia Profesional

DIRECTORIO:

SONIA TSCHORNE B.

Directora Ejecutiva

JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO F.

Director Gestión Ambiental

PABLO MORÁN S.

Director Gestión Urbana Territorial

Juan Cristóbal Moscoso F.
Abogado

DIARIO OFICIAL

Normas con relevancia urbanística y/o ambiental:

| FECHA PUBLICACIÓN | Tipo, nombre de la Norma y su hipervínculo |
|-------------------|--|
| 27-11-2018 | Inicio Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica Actualización del Plan Regulador Comunal de Chonchi y Plano de Detalle http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/11/27/42215/04/1498421.pdf |
| 28-11-2018 | Decreto número 35, de 2018.- Declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica el Barrio Suárez Mujica, ubicado en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/11/28/42216/01/1501220.pdf |
| 28-11-2018 | Decreto número 10, de 2018.- Modifica decreto N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en lo relativo a velar por la libre elección de los servicios de cable, internet o telefonía en proyectos de loteo y edificación. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/11/28/42216/01/1501226.pdf |
| 06-12-2018 | Extracto de decreto exento número 340, de 2018.- Destina al Ministerio de Bienes Nacionales, inmueble fiscal denominado Isla de los Pescadores, Río Carampangue, en la Región del Biobío. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/06/42223/01/1506822.pdf |
| 07-12-2018 | Extracto de resolución exenta número 4.153, de 2018.- Aprueba medida de conservación que indica adoptada por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/07/42224/01/1507535.pdf |
| 10-12-2018 | Ley número 21.123.- Modifica el Código Penal y tipifica como falta el ensuciar, arrojar o abandonar basura, materiales o desechos de cualquier índole en playas, riberas de ríos o de lagos, parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales o en otras áreas de conservación de la biodiversidad declaradas bajo protección oficial. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/10/42225/01/1508731.pdf |



| FECHA PUBLICACIÓN | Tipo, nombre de la Norma y su hipervínculo |
|-------------------|--|
| 10-12-2018 | Resolución exenta número 9.868, de 2018.- Informa criterios para implementar en los estándares de eficiencia energética de las zonas con planes de descontaminación atmosférica, para viviendas nuevas y existentes: PDA Temuco - Padre Las Casas. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/10/42225/01/1508148.pdf |
| 10-12-2018 | Resolución exenta número 9.869, de 2018.- Informa criterios para implementar en los estándares de eficiencia energética de las zonas con planes de descontaminación atmosférica, para viviendas nuevas y existentes: PDA Osorno http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/10/42225/01/1508076.pdf |
| 10-12-2018 | Resolución exenta número 9.870, de 2018.- Informa criterios para implementar en los estándares de eficiencia energética de las zonas con planes de descontaminación atmosférica, para viviendas nuevas y existentes: PDA Coyhaique. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/10/42225/01/1508153.pdf |
| 10-12-2018 | Resolución exenta número 9.872, de 2018.- Informa criterios para implementar en los estándares de eficiencia energética de las zonas con planes de descontaminación atmosférica, para viviendas nuevas y existentes: PDA Chillán - Chillán Viejo http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/10/42225/01/1508154.pdf |
| 11-12-2018 | Resolución número 67, de 2018.- Deja sin efecto resoluciones afectas N° 84, de 2015, y N° 20, de 2017, y promulga Plan Regulador Comunal de Yervas Buenas. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/11/42226/01/1508567.pdf |
| 11-12-2018 | Decreto número 98, de 2018.- Desafecta de su calidad de tal la Reserva Nacional Lago Jeinimeni y la Reserva Forestal Lago Cochrane y crea el Parque Nacional Patagonia, en las comunas de Chile Chico y Cochrane, provincias de General Carrera y Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y deja sin efecto decreto N° 3, de 2018. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/11/42226/01/1508732.pdf |
| 11-12-2018 | Decreto número 31, de 2017.- Modifica decreto N° 1, de 2013, que aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes. RETC. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/11/42226/01/1508744.pdf |
| 13-12-2018 | Resolución exenta número 1.247, de 2018.- Somete a consulta pública propuesta preliminar de clasificación de especies que indica, correspondiente al decimoquinto proceso de clasificación. http://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2018/12/13/42228/01/1508749.pdf |

CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES AMBIENTALES

Fallos de interés Corte Suprema:

| FECHA | ROL | SALA | TIPO DE RECURSO | ESTADO FINAL |
|------------|------------|------|---|--------------------------------|
| 29-11-2018 | 26084-2018 | 3 | (Civil) Apelación Protección | CONFIRMA SENTENCIA APELADA (M) |
| CARATULADA | | | ASOCIACION INDIGENA AYMARA DE CALETA CHANAVAYA CONTRA COMISION DE EVALUACION AMBIENTAL REGION DE TARAPACA Hipervínculo fallo: https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/ADIR_3669/suprema/documentos/docCausaSuprema.php | |

CORTE SUPREMA

A continuación un breve resumen del fallo:

1

El fallo de la Corte Suprema confirma el fallo de la Corte de Apelaciones que declaró inadmisibles recursos de protección presentados por asociaciones indígenas en contra de la resolución de calificación ambiental del proyecto minero Quebrada Blanca Fase 2.

El fallo de la Corte de Apelaciones de Iquique señaló al efecto que "Atendido el mérito de los antecedentes, que dan cuenta que la recurrente pretende a través de la presente acción cautelar que esta Corte ordene a la Comisión de Evaluación Ambiental dejar sin efecto la Resolución Exenta N°74 de 17 de agosto pasado, que aprobó ambientalmente el proyecto minero "Quebrada Blanca Fase 2", lo que es de competencia del Tribunal Ambiental conforme lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 17 de la Ley 20.600, y, de conformidad con lo dispuesto en el N° 2 del Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre Tramitación del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales, se declara INADMISIBLE la acción de protección interpuesta."

TRIBUNALES AMBIENTALES

En tribunales ambientales tenemos 2 sentencias de interés dictadas recientemente por el Segundo y el Primer Tribunal Ambiental. A continuación un breve resumen de las causas:

1

Con fecha 10 de diciembre de 2018, el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago rechazó dos reclamaciones, en contra del Comité de Ministros, vinculadas al proceso de revisión excepcional de la RCA (por aplicación del artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300) del proyecto Pascua Lama y que culminó con la incorporación de diversas medidas y condiciones destinadas a corregir la variación de la variable calidad del agua superficial del río del Estrecho, ubicado en la alta cordillera de la Región de Atacama.

“Se resuelve rechazar las reclamaciones interpuestas en contra de la Resolución Exenta N° 1.385/2016, de 01 de diciembre de 2016, del Comité de Ministros, conforme a lo señalado en la parte considerativa de esta sentencia”, dice la sentencia.

Las reclamaciones fueron interpuestas por Compañía Minera Nevada y la Comunidad Diaguita Patay en conjunto a 24 vecinos del sector, luego que la autoridad ambiental rechazara las reclamaciones administrativas que presentaron contra la resolución de la Comisión de Evaluación de Atacama que efectuó la revisión excepcional de la RCA de Pascua Lama. La Comunidad Diaguita Patay Co y otros buscaba anular dicha revisión, mientras que Compañía Minera Nevada buscaba que se negara legitimación activa a la comunidad.

La empresa minera argumentó que, aun cuando el Comité de Ministros rechazó las reclamaciones de agricultores, regantes y comunidad indígena; el Tribunal Ambiental de Santiago debía declarar que estos no poseían legitimación activa para impugnar la revisión de la RCA. La comunidad, en tanto, sostuvo que el proceso de revisión adolecía de diversas deficiencias, no concurriendo los requisitos para su procedencia y que las medidas adoptadas no resultaban idóneas.

“Por lo expuesto a lo largo de la parte considerativa de esta sentencia, el Tribunal rechazará totalmente la reclamación de CMN por cuanto las personas directamente afectadas, a lo menos de manera potencial, se encuentran legitimadas tanto para reclamar en contra de la resolución que realizó la revisión excepcional como para reclamar judicialmente respecto de la resolución que rechaza sus reclamaciones administrativas (...).

TRIBUNALES AMBIENTALES

Igualmente, estos sentenciadores deben rechazar la reclamación interpuesta por la Comunidad Indígena Patay Co y Otros, al no verificarse los vicios que denuncian y al operar el principio de conservación de los actos de la administración respecto a la falta de pronunciamiento, por haber estimado la autoridad que los reclamantes carecían de legitimación activa, y, en definitiva, porque el proceso de revisión excepcional de la RCA N° 24/2006 se ajustó a derecho, así como la resolución impugnada, de acuerdo al análisis efectuado en la presente sentencia", puntualiza el fallo.

La revisión excepcional de la RCA se originó de una orden emanada de la Corte de Apelaciones de Copiapó, fundada, principalmente, en la necesidad de verificar la efectividad de haber presentado la variable calidad de las aguas superficiales del río del Estrecho un comportamiento natural distinto al previsto durante el proceso de evaluación ambiental. Sobre dicha variable fueron establecidas las condiciones o medidas con que se aprobó el proyecto. En su análisis el Tribunal consideró válida la hipótesis causal de que es la fluctuación del caudal la que altera la concentración de los contaminantes y no los aportes que pudieran generarse con ocasión de la ejecución del proyecto, en el periodo estudiado, lo cual respalda la decisión de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, en torno a la evaluación de cambio sustantivo en la variable.

Sin embargo, también es enfático en señalar que "el análisis de la variación sustantiva de la variable calidad de las aguas superficiales del río del Estrecho, es distinto a la determinación de las conductas infraccionales sancionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente", detallando que se trata de hechos previos a la revisión excepcional de la RCA que aprobó el proyecto.

"Debido a lo expuesto en los dos considerandos previos, lo resuelto en estos autos no afecta las responsabilidades que CMN detenta en función de las infracciones acreditadas en sede administrativa -Superintendencia del Medio Ambiente- y las cuales fueron objeto de sanción", aclara el fallo.

TRIBUNALES AMBIENTALES

2

Con fecha 13 de diciembre 2018 el primer tribunal ambiental resolvió acoger la reclamación interpuesta por SQM y que fue caratulada como R-11-2018 SQM con Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en el marco del proyecto denominado Pampa Hermosa, ubicado en la comuna de pozo Almonte, región de Tarapacá.

La citada causa se inicia con fecha 14 de marzo de 2018 por una solicitud de renovación de las medidas urgentes y transitorias (MUT) de la SMA, las cuales fueron autorizadas por este Tribunal con fecha 29 de marzo de 2018 en el Rol N° S-7-2018.

La resolución que ordenó la renovación de las MUT, dictada el día 24 de abril del 2018, por la SMA mediante resolución N°473 constituye la “resolución reclamada” de autos, la cual dispuso, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Clausura temporal y parcial del sector de pozos de extracción de agua de SQM S.A. (pozos 2HENOC, 2PL2, 2PL3, 3X-14A, 3X-16A, 3X-S7 y X17A), ubicados en el Salar de Llamara, y la detención de la inyección de agua en la barrera hidráulica, considerando la inyección solo en el puquío N 3 y N 4 de unos 21 L/s en su conjunto.
- b) Implementar, dentro del plazo de treinta días, un sensor de conductividad eléctrica que permita medir en línea y reportar en tiempo real a la SMA los valores de cada puquío.

Con este fallo el Primer Tribunal Ambiental deja sin efecto las medidas urgentes y transitorias decretadas por la SMA anteriormente indicadas, señalando que *“la MUT impugnada en autos no cumple el estándar de idoneidad necesaria para lograr los fines previstos por el legislador, elemento de la esencia a la hora de ponderar la razonabilidad y proporcionalidad de las decisiones de la administración que pudieren afectar el legítimo ejercicio de derechos por parte de los particulares”*.

El fallo completo se puede revisar en el siguiente hipervínculo:

<https://causas.1ta.cl/causes/27/expedient/1049/?attachmentId=1623>



www.neourbanismo.cl